

RESOLUCION: INAVI-RU.001/2017

Para: EL Comité de Compras y Contrataciones

RESOLUCION DECLARACION DE URGENCIA PARA LA COMPRA DE 5 CARROS FUNEBRES USADOS AÑOS DEL 2005 AL 2008 Y 3 AMBULANCIAS NUEVAS, AÑOS 2016 ó 2017 PARA SUPLIR LAS DIFERENTES FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI":

YO: LICDA. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ, en el ejercicio de las funciones que me confiere el Reglamento número 543-12, de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones en la Ley 449-06, en su artículos 3, acápite 3 y 4, acápite 2, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; emitimos la siguiente

RESOLUCION:

VISTA: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12

VISTO: Los Umbrales para los procedimientos de Compras y Contrataciones, vigentes.

VISTA: La Resolución de Declaración de Urgencia No.3/2012. De la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual de Procedimientos: **URGENCIA**, según la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: El Capítulo II, Artículo 3, Numeral 3 *"Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que resulta posible la aplicación de la Ley en tiempo oportuno"* y el Artículo 4, Numeral 2 *"Se iniciaran con la Resolución motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*, del Reglamento 543-12 de Aplicación de Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06.

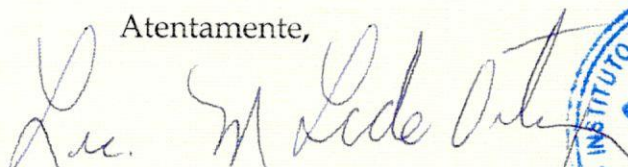
CONSIDERANDO: Que en el 2016 solicitamos al Director General de Presupuesto Lic. Luis Reyes Santos, mediante Oficio N° 13003, de fecha 03 de Octubre 2016 (ver solicitud anexa), un presupuesto extra para la compra de carros fúnebres y ambulancias para suplir las funerarias que administra nuestra Institución, las cuales son nueve (9) en total, de la cual no obtuvimos una respuesta afirmativa en los meses siguientes, aun con las gestiones realizadas.

CONSIDERANDO: Que en el mes de Agosto del presente año, visitamos nuevamente al Director General de Presupuesto, solicitando los fondos para la compra de carros fúnebres y ambulancias con el presupuesto del 2018, nos informaron que ese presupuesto nos lo habían aprobado para este año 2017, información que no se nos había comunicado en ningún momento, por lo que, la asignación presupuestaria para esa compra debe ser utilizada dentro del periodo para el cual fue aprobado y que como consecuencia, los procesos normales de contratación de una **Licitación Publica Nacional**, requieren plazos que su cumplimiento podría impedir el uso de dicho presupuesto dentro del periodo hábil de ejecución.

CONSIDERANDO: Que las Funerarias “Capillas INAVI”, se encuentran en necesidad extrema de Carros Fúnebres y Ambulancias, ya que en la actualidad, varias de ellas están utilizando el mismo vehículo para dar asistencia, lo que ocasiona inconvenientes a la hora de brindar un servicio oportuno y satisfactorio para los usuarios. Por estos motivos hemos decidido la declaratoria de **URGENCIA**, para el Procedimiento de Compra de tres (5) Carros Fúnebres Usados años entre el 2005 y el 2008 y Tres (3) Ambulancias nuevas años 2016 ó 2017 que serán utilizadas en las Funerarias “Capillas INAVI”.

Dado en Santo Domingo, República Dominicana a los nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,


Lic. Maritza López de Ortíz
Administradora General

